

FINTUAL

POLÍTICA DE ELECCIÓN DE CUSTODIOS EXTRANJEROS

FINTUAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Febrero 2018

I. POLÍTICA DE ELECCIÓN DE CUSTODIOS EXTRANJEROS

Fintual Administradora General de Fondos S.A. ("Fintual") ha establecido la siguiente política para la elección de custodios extranjeros, en conformidad con lo establecido en la Norma de Carácter General N° 235 de la Superintendencia de Valores y Seguros, que imparte normas sobre custodia de valores para las administradoras de fondos de inversión, específicamente de acuerdo a lo estipulado en la Sección IV de la citada norma, que regula la custodia de títulos en el extranjero.

La política de Fintual respecto a la custodia de instrumentos extranjeros en los que inviertan los Fondos, establece que deberá realizarse en empresas cuyo giro principal sea el depósito y custodia de valores, o bien el bancario, dando cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el título IV de la NCG N° 235, esto es:

1. Estar permanentemente fiscalizadas en virtud de su giro principal por la Comisión para el Mercado Financiero o algún organismo de similar competencia a ésta;
2. Tener permanentemente un patrimonio neto de, al menos, el equivalente a 30.000 U.F. (treinta mil unidades de fomento); y
3. Contar con una experiencia mínima de cinco años en la prestación del servicio de depósito y custodia de inversiones.

Fintual podrá también establecer servicios de custodia con otras entidades diferentes a las indicadas, siempre y cuando sean entidades que cuenten con las características anteriormente establecidas, además de que su giro relativo al servicio de depósito y custodia de inversiones sea fiscalizado por esta Comisión para el Mercado Financiero o algún organismo de similar competencia a ésta. Esto es sin perjuicio de la obligación de Fintual de mantener las inversiones en depósito y custodia a nombre de los fondos en tales identidades.

II. CONTROL DE VERSIONES

Corresponderá al Gerente General u Oficial de Cumplimiento efectuar modificaciones al presente Manual, debiendo contar con el visto bueno del Gerente General para su aprobación y posterior presentación al Directorio. Las modificaciones al presente Manual comenzarán a regir tan pronto sean aprobadas por el Directorio o en una fecha posterior según este determine.

Fecha	Descripción del Cambio	Realizado por	Aprobado por
Febrero 2018	Generación del Documento	Gerencia General	Directorio Fintual AGF